

# Sesion 20.<sup>a</sup> extraordinaria en 15 de Noviembre de 1904

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

## SUMARIO

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.—El señor Ballesteros, con motivo de una sentencia reciente de la Corte de Valparaiso sobre uso de marcas de fábricas, manifiesta la necesidad del pronto despacho del Código de Procedimiento Penal, como medio de uniformar la jurisprudencia de los Tribunales en materia criminal.—Hacen algunas observaciones sobre este punto los señores Vergara (Ministro de Relaciones Exteriores) i Montt.—El señor Escobar presenta dos indicaciones para que sean consideradas en el presupuesto de Justicia la una, i en el de Instrucción Pública la otra.—El señor Mac-Iver protesta de una reunion a que, segun los diarios, han sido invitados algunos señores Diputados en el despacho de S. E. el Presidente de la República, para tratar de asuntos económicos.—El señor Montt hace indicacion para que se prorrogue por toda la semana actual la discusion de los presupuestos.—El señor Vergara (Ministro de Relaciones Exteriores) contesta las observaciones del señor Mac-Iver.—El señor Silva Cruz combate la indicacion del señor Montt, que tiende a perturbar los plazos reglamentarios para el despacho de los presupuestos.—El señor Montt cree que si la discusion de los presupuestos terminara el sábado habrá tiempo para presentar indicaciones; pero que retira su indicacion si se opone a ella algun Senador.—El señor Castellon cree que seria mejor terminar luego la discusion de los presupuestos.—El señor Montt retira su indicacion.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion de la partida 27 del presupuesto del Culto, fábricas de templos.—El señor Vergara (Ministro de Relaciones Exteriores i del Culto) acepta la indicacion del señor Balmaceda para fijar en cuatrocientos mil pesos el aumento de esta partida, suma de la que se destinarán cincuenta mil pesos para la continuacion de los trabajos de la Catedral.—Los señores Tocornal, Balleste-

ros i Silva Ureta retiran indicaciones que tienen presentadas.—Se pone en discusion la del señor Balmaceda.—Se suspende la sesion para ponerse de acuerdo en cuanto a la reduccion.—Se aprueba la indicacion en la forma convenida en comité.—Se da por aprobada la partida 28, Gastos variables.—Se pasa a la discusion de la partida 29 del presupuesto de Colonizacion.—Usan de la palabra los señores Reyes, Vergara, Silva Cruz i Ballesteros. El señor Lazcano (Presidente) declara cerrada la discusion del presupuesto de gastos públicos.—Se levanta la sesion.

*Asistieron los señores:*

Balmaceda, J. Elías	Rozas, Ramon Ricardo
Ballesteros, Manuel E.	Saavedra, Cornelio
Bannen, Pedro	Sanfuentes, Juan Luis
Blanco, Ventura	Silva Cruz, Raimundo
Castellon, Juan	Silva Ureta, Ignacio
Errázuriz Urmeneta, R.	Tocornal, José
Escobar, Ramon	Vial, Alejandro
Mac Iver, Enrique	Walker Martínez, C.
Matte, Ricardo	i el señor Ministro de
Montt, Pedro	Relaciones Exteriores,
Puga Borne, Federico	Culto i Colonizacion.
Reyes, Vicente	

*Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:*

«SESION 19.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA DEL 14 DE  
NOVIEMBRE DE 1904

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Blanco, Castellon, Charme (Ministro de Industria i Obras Públicas), Errázuriz Urmeneta, Escobar, Mac Iver, Matte, Montt, Puga Borne, Reyes, Rozas, Saavedra, Sanfuentes, Silva Cruz, Silva Ureta, Tocornal, Vial i Walker Martínez, i los señores Mi-

nistros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, i de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

### Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos en la adopcion de las medidas necesarias para combatir las enfermedades infecciosas i en el pago de viáticos a vacunadores.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

### Informes

Uno de la Comision Mista de Presupuestos acerca del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública para el año 1905.

Quedó para tabla.

### Solicitudes

Una del directorio del Centro Provincial de Colchagua, en la que pide se solicite del señor Ministro de Justicia el memorial presentado por numerosos vecinos de esa provincia, relativo a obtener se establezca un Tribunal de Alzada en San Fernando, i se agregue ese documento al proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República sobre creacion de una cuarta Sala en la Corte de Apelaciones de Santiago.

Se mandó agregar a los antecedentes de dicho proyecto de lei.

Otra de don J. Nicolas Vial, capitán de artillería del ejército de línea, en la que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro; i

Otra de doña María Teresa Silva, viuda del teniente-coronel de Ejército don Santiago Frias González, en la que pide aumento de la pension de montepío de que disfruta.

Pasaron a la Comision de Guerra.

### Presupuestos municipales

I de haber remitido la Municipalidad de Llai-Llai su presupuesto de entradas i gastos para el año de 1905.

Se mandó archivar.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Rozas pidió se oficiara al señor Ministro de Justicia a fin de que se sirva remitir al Senado todos los antecedentes relativos a la creacion de una oficina de Registro Civil en San Juan de la Costa, que la Comision Mista de Presupuestos ha consultado en su informe.

Dijo el señor Senador de Llanquihue que oportunamente pediria la supresion del ítem respectivo, pues, por datos que ha recibido últimamente, ha visto que esa oficina es inútil, i el trabajo que podria tener a su cargo, lo desempeña con toda regularidad la oficina de Quilacahuin.

Pidió, asimismo, Su Señoría que para los efectos a que haya lugar i en resguardo de los derechos del gremio de fleteros de Puerto Montt, se envíe al señor Ministro de Hacienda una comunicacion, que el señor Senador pasó a la Mesa, en la que los individuos de dicho gremio se quejan de que el Gobernador Marítimo les impone algunas cargas a que no están obligados.

Por último, pidió el señor Senador de Llanquihue que se publicara i agregara a los antecedentes respectivos la solicitud del Centro Provincial de Colchagua, de que se ha dado cuenta en la sesion actual, i se oficiara al señor Ministro de Justicia a fin de que se sirva remitir al Senado el memorial a que se alude en dicha solicitud.

Así se acordó, debiendo dirigirse los oficios respectivos a nombre del señor Senador de Llanquihue.

El señor Ballesteros hizo indicacion para que en la primera hora de la sesion de mañana, i de las siguientes, despues de despachar el oficio de la Honorable Cámara de Diputados, relativo a las obras de mejoramiento del puerto de Valparaiso, se ocupara la Sala del proyecto de lei,

presentado por Su Señoría, que autoriza la ereccion de un monumento destinado a honrar la memoria de don Miguel Luis i don Gregorio Víctor Amunátegui.

El señor Ministro del Interior pidió se enviara desde luego a Comision el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que concede un suplemento de veinte mil pesos al ítem 923, partida 54 del presupuesto del Departamento de su cargo, para remonta del ganado de las policías fiscales.

El señor Balmaceda rogó al señor Ministro del Interior se sirviera recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion entre los negocios de la convocatoria a sesiones estraordinarias, el proyecto de lei relativo a la supresion de la comuna de Pica.

El señor Ministro contestó que atenderia los deseos del honorable Senador por Tarapacá.

El señor Montt recordó que, cuando se discutió el proyecto sobre supresion de la comuna de Pica, Su Señoría habia pedido al señor Ministro del Interior se sirviera enviar un visitador de oficinas fiscales para que informara acerca de la administracion municipal, actual i anterior, de esa comuna, i dijo que hoi reiteraba esa peticion.

El señor Ministro del Interior contestó que se impondria de los antecedentes de este negocio, i atenderia en cuanto fuera dable la peticion del señor Senador de Cautin.

El señor Balmaceda espuso que esa visita ya se habia efectuado, pues la prision de algunos municipales de Pica no habria podido producirse sin los denuncios del visitador de oficinas fiscales, i que ademas los diarios han dado noticia de que ése era el oríjen de la prision.

El señor Montt dijo que Su Señoría deseaba se trajera al Senado el informe que ese visitador debe haber presentado.

Terminados los incidentes, se dieron por aprobadas las indicaciones formuladas por lo señores Ballesteros i Ministro del Interior, pasando el proyecto a que se ha referido el señor Ministro en informe a la Comision Mista de Presupuestos.

Púsose, en seguida, en discusion el oficio de la Honorable Cámara de Diputados en que comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para contratar las obras de mejoramiento del puerto de Valparaiso, con escepcion de la modificacion que consiste en suprimir el artículo 6.º del proyecto de esa Cámara, que ha sido desechada.

El señor Ministro de Hacienda usó de la palabra para manifestar las razones que lo inducian a pedir al Senado se sirviera no insistir en su anterior acuerdo.

Usaron despues de la palabra los señores Montt, Ministro de Hacienda, Mac Iver, Silva Cruz i Reyes.

Cerrado el debate, se consultó a la Sala acerca de si insistia en su anterior acuerdo por el cual suprimió el artículo 6.º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, i resultó la negativa por quince votos contra cuatro.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó la discusion, pendiente en la sesion anterior, de la partida 27, propuesta por la Comision «Fábricas de templos», de la Seccion del Culto, del presupuesto de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

El señor Bannen, que habia quedado con la palabra, siguió usando de ella i dijo que, como lo habia espresado en la sesion anterior, Su Señoría estimaba mui aceptable la idea insinuada por el señor Ministro del Culto de aumentar en una cantidad prudencial los ítem destinados a fábricas de templos en cada diócesis, i que, a su juicio, podrian elevarse al doble dichos ítem, en vez de consultar asignaciones para iglesias determinadas.

Agregó el señor Senador que, si no se hacia indicacion en dicho sentido, Su Señoría la formularia.

El señor Rozas espresó las razones por las cuales no aceptaba la idea insinuada por el señor Senador de Malleco, i pidió se votaran todas las indicaciones tal como han sido formuladas.

Hicieron en seguida algunas observaciones los señores Ministro del Culto i

Silva Ureta, quien propuso que todas aquellas indicaciones que ascienden a mas de cinco mil pesos se voten con la mitad del monto con que se las hubiere propuesto, ya sean de la Comision Mista o de los señores Senadores.

Usaron despues de la palabra los señores Mac Iver, Silva Cruz i Ballesteros, habiendo el señor Silva Cruz pedido al señor Ministro se sirviera tener presente, cuando se distribuyan los fondos para fábricas de templos en la diócesis de Concepcion, la necesidad que hai de auxiliar siquiera con la suma de cinco mil pesos la construccion de un templo en el pueblo de La Laja.

El señor Ministro del Culto contestó que tendria mui presente la recomendacion del honorable Senador de Bio-Bio.

El señor Ballesteros hizo indicacion para que la partida en debate se consultara en esta forma:

## PARTIDA 27

«Item único— Para fábricas de templos i casas parroquiales..... \$ 243,500»

El señor Reyes aceptó la partida en la forma propuesta por el señor Ballesteros, modificando la glosa en los términos siguientes:

«Item único — Para fábricas de templos i casas parroquiales, debiendo rendirse cuenta de la inversion de los fondos que se asignan con este objeto en la forma determinada por la lei de 20 de enero de 1888».

El señor Balmaceda hizo, en seguida, algunas observaciones, i propuso que la partida en debate se consultara en esta forma:

## PARAIDA 27

«Item único — Para fábricas de templos i casas parroquiales, debiendo esta suma invertirse por el Presidente de la República previo informe

de los respectivos diocesanos i vicarios, i tomando en cuenta las indicaciones hechas por la Comision Mista de Presupuestos por los miembros del Congreso, i debiendo rendirse cuenta de la inversion en conformidad a la lei de 20 de enero de 1888..... \$ 400,000»

El señor Bannen dijo que estimaba aceptables las indicaciones formuladas por los señores Ballesteros i Balmaceda, i que, en subsidio, aceptaria la del señor Silva Ureta.

Agregó Su Señoría que no insistia en la idea que, por su parte, habia insinuado.

Siendo avanzada la hora, se levanta la sesion».

El señor SECRETARIO. — No hai ningun asunto de que dar cuenta.

El señor LAZCANO (Presidente).— ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BALLESTEROS. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS. — La prensa ha dado cuenta de que la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaiso ha pronunciado una sentencia en materia de fraude cometido usurpando la propiedad industrial de marcas de fábrica, i en la cual ha declarado que la Lei de Municipalidades vijente ha derogado la lei de 1874, que estableció la propiedad de las marcas de fábrica i de animales.

La Corte de Apelaciones de Santiago, segun lo hace notar tambien la prensa, ha declarado en una sentencia anterior a la de la Corte de Valparaiso, exactamente lo contrario, esto es, que la lei de 1874 está vijente no obstante la disposicion de la Lei de Municipalidades que establece que corresponde a las municipalidades reglamentar las marcas de fábrica i llevar el registro correspondiente.

Estas dos sentencias contradictorias significan que en el distrito jurisdiccional

de la Corte de Apelaciones de Santiago la infraccion de la lei de marcas de fábrica constituye, con arreglo al Código Penal, un delito, i que el que comete esta infraccion debe ser castigado i reducido a prision i sufrirá la pena que corresponde al delito, ya se llame falsificacion o simple defraudacion. En el distrito jurisdiccional de Valparaiso, el que comete este mismo delito, el que falsifica o usa indebidamente las marcas registradas en la Sociedad Nacional de Agricultura, no comete ninguna infraccion de la lei, no incurre en ninguna pena.

Basta enunciar este hecho para comprender que esta situacion es completamente irregular e inconveniente.

No solamente en este punto, que ha tenido cierta resonancia, es donde se nota diverjencia de opiniones entre tribunal i tribunal. Hai muchos otros hechos que, a juicio de una Corte, han constituido delitos i han merecido pena para sus autores, i que, a juicio de otro tribunal, son inocentes.

Podria citar, por ejemplo, la infraccion del Reglamento sobre Casas de Prendas, que, segun el Código Penal, constituya un delito que lleva aparejada tales o cuales penas. Algunos tribunales de la República han establecido, por unanimidad de votos, que aquellos individuos que hacen este negocio i que para eludir las disposiciones del reglamento i del Código Penal, lo convierten en venta con pacto de retroventa, cometen un delito. En cambio, otros tribunales, con el voto unánime de sus miembros tambien, han declarado que ese hecho no constituye un delito. De manera que en un punto de la República es un hecho lícito i permitido lo que en otros es un acto criminal.

Hai muchos hechos parecidos a éstos, que por diversa interpretacion de la lei, son entendidos de distinta manera por los tribunales de la República.

El remedio de esta situacion está contemplado en el Código de Procedimiento Criminal, que aprobó esta Honorable Cámara i que actualmente se encuentra pendiente en la de Diputados. Ese remedio

consiste en el recurso de casacion; el Supremo Tribunal de Justicia decidirá cuál de los tribunales que ha entendido la lei de un modo o de otro es el que está en la razon, estableciendo así una base para el futuro sobre la manera cómo la lei debe aplicarse. Los tribunales de la República sabrán así a que atenerse en aquellos puntos que en realidad son dudosos a veces. Estoy cierto que los tribunales no desdeñarán, como no han desdeñado hasta hoi, la opinion de la Corte Suprema de Justicia.

He visto que en la Cámara de Diputados se ha creido corregir esta situacion por medio de un proyecto de lei en que se declara derogada la parte del artículo de la lei de municipalidades que atribuye a estas corporaciones la facultad de reglamentar lo concerniente a las marcas de fábrica. Yo creo, señor Presidente, que no se debe ocurrir a este remedio sino en casos mui extremos i solo despues de haber agotado todos los recursos que las mismas leyes ofrecen para obtener igual resultado.

El mejor medio de obtenerlo, vuelvo a repetirlo, es el recurso de casacion que se ha establecido ya para los asuntos civiles i que ha producido excelentes resultados, porque ha venido a establecer interpretaciones fijas de la lei que ántes no existian.

Lo mismo deberia establecerse, i así lo hace el proyecto de Código de Procedimiento Penal, en materias criminales.

Yo creo que el honorable Ministro de Relaciones Exteriores que conoce perfectamente estos asuntos, ya que no se encuentra presente el señor Ministro de Justicia, ha de tomar en cuenta estas observaciones para tratar de obtener que ese Código sea aprobado cuanto ántes por la Honorable Cámara de Diputados.

Es mui grave e inconveniente que lo que en un punto de la República constituye un acto inocente en otro punto constituya un acto criminal, siendo que rige una misma lei en todo el territorio nacional.

La cuestion es fácil de resolver por medio del recurso de casacion, que si en

materias civiles se ha creído necesario, en materia criminal es absolutamente indispensable.

Estoy cierto que si el señor Ministro de Justicia hubiera estado presente habría aceptado la idea de apresurar el despacho del Código de Procedimiento Penal, i me complazco en creer que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que tomó una parte activa e importante en la redacción i estudio de ese Código, ha de procurar por su parte activar su pronto despacho a fin de que sea lei cuanto antes i se ponga término a esta situación irregular.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Manifestaré a mi honorable colega el señor Ministro de Justicia las observaciones del honorable Senador de Santiago, i puedo anticiparle que estoy de acuerdo con Su Señoría en la necesidad absoluta de que sea lei cuanto antes el Código de Procedimiento Penal.

La Cámara sabe que nuestro procedimiento criminal es mui deficiente, como que está rejido por leyes antiquísimas que son casi inaplicables en nuestros tiempos. De manera que la promulgación de ese Código será altamente beneficiosa tanto para la rapidez en la tramitación de los juicios como para la mejor i más espedita aplicación de la justicia correctiva.

Sin embargo, no me disimulo que las múltiples labores de la Cámara de Diputados harán difícil que se dé tiempo para ocuparse de ese proyecto. I quien sabe si, para salvar desde luego estas dificultades, que en materia criminal como en otros órdenes, presenta la aplicación de la lei municipal a los jueces encargados de interpretarla, no sería más conveniente dictar una lei especial que estableciera que las sentencias de las Cortes de Apelaciones sobre interpretación de la lei o acuerdos municipales quedaran sometidas al recurso de casación, i que se aplicara en cuanto se pudiera el Código de Procedimiento Civil.

Una lei así podría salvar la dificultad por el momento, i daría tiempo para que

se hiciera un estudio detenido i razonado del nuevo Código, cosa que talvez no se conseguiría en las actuales sesiones extraordinarias.

De todas maneras, como ya lo he dicho, transmitiré al señor Ministro de Justicia las observaciones del señor Senador i la idea que acabo de insinuar para que vea si es conveniente dictar una lei en el sentido que he indicado.

El señor BALLESTEROS.—El honorable señor Ministro ha dicho que nuestras leyes en materia de procedimiento criminal son mui antiguas i están casi fuera de aplicación en nuestros tiempos.

A este respecto debo decir que Su Señoría sufre un error. En materia de procedimiento criminal no hai lei alguna vijente, porque las leyes que lo rejian eran, salvo una que otra lei patria de escasa importancia, las de Partidas i de la Novísima Recopilación, que están total i absolutamente derogadas por el Código de Procedimiento Civil.

No se puede, pues, decir que tenemos leyes en esta materia; estamos en pleno régimen arbitrario.

Respecto del proyecto que ha insinuado Su Señoría para conceder el recurso de casación a las sentencias interpretativas de la lei o de los acuerdos municipales, me permito manifestar que cuando tuve el honor de desempeñar la cartera del Interior presenté un proyecto de lei en ese sentido, que reforma tres o cuatro disposiciones de la lei de Municipalidades, i que entiendo fué traído a esta Cámara.

El señor SECRETARIO.—Está aquí, señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—¿Ha sido enviado a Comisión?

El señor SECRETARIO.—No señor.

El señor BALLESTEROS.—Pediría entónces que pasara a Comisión a fin de que pueda ser tratado cuando llegue la oportunidad.

El señor ESCOBAR.—Como segun estiéndolo hoy es el último día en que podrán discutirse los presupuestos, i como

será ya imposible que se alcance a entrar a la discusion de los Departamentos de Justicia e Instruccion Pública, he redactado dos indicaciones, que paso a la Mesa para que sean tomadas en cuenta cuando se voten las partidas a que ellas corresponden.

En la intelijencia que este procedimiento es reglamentario i legal, me reservo para entónces dar los fundamentos en que descansan esas indicaciones.

Una es para que se conceda un auxilio a la Casa de Correccion de Concepcion para establecer una lavandería a vapor; la otra es para que se consulten dos mil pesos para fundar una escuela agrícola, anexa a cualquiera de las escuelas rurales de Concepcion, con el objeto de iniciar a los alumnos en los conocimientos de agricultura práctica.

Esta medida, que impondrá un gasto mui pequeño, ha de producir excelentes resultados.

Presento desde luego estas indicaciones para que sean tomadas en cuenta, como he dicho, en el momento oportuno.

El señor MONTT.—Como se ha recordado en sesiones pasadas, el presupuesto de Obras Públicas se ha aumentado en mas de veintiun millones de pesos; i como, por otro lado, el presupuesto de este ramo no ha alcanzado a discutirse en los años anteriores, creo que seria del caso prorrogar la discusion de la lei de presupuestos hasta el sábado, destinando los dias de esta semana a discutir el correspondiente al Ministerio de Obras Públicas.

No se me oculta que esta prórroga puede dar orijen a que se tema retardar el despacho de los presupuestos, así es que si algunos señores Senadores no aceptaran la idea, no me atreveria a insistir en ella, aun cuando le doi gran importancia a que el Senado se ocupe de discutir ese presupuesto.

Por lo que hace a la necesidad de promulgar cuanto ántes el Código de Procedimiento Penal, que ha hecho presente el honorable Senador de Santiago, estoi completamente de acuerdo con Su Señoría.

Pero temo que la idea que se ha insinuado, de someter las sentencias al recurso de casacion, como medio de corregir los inconvenientes que hoi se notan en materia de interpretacion de la lei de Municipalidades, i que ahora se han puesto mas de relieve con motivo de una sentencia de la Corte de Apelaciones de Valparaiso, que ha producido cierta alarma, debo decir que temo que ese arbitrio no dé resultado práctico alguno, i que el mal continúe sin corregirse.

No es raro que se produzcan desacuerdos entre los diversos tribunales de justicia en la interpretacion de las leyes; por el contrario, esto sucede jeneralmente, i es natural que así suceda.

En jeneral, un fallo no forma jurisprudencia sino para el caso en que se dictó. En otros casos i para asuntos análogos, iguales aun, no ya un tribunal distinto, sino el mismo que dictó la primera sentencia, puede sentenciar de una manera diversa.

Por eso la idea de que la Corte de Casacion va a uniformar la jurisprudencia, me parece mas un deseo que una realidad. Hai, por ejemplo, tres jueces que opinan en un sentido i dictan sentencia; pero al dia siguiente, compuesto el tribunal con otros tres jueces que no concurren a esa sentencia, i que piensan de diverso modo, puede dictar una sentencia distinta i aun contraria a la primera. I cuando vuelva a verse una causa análoga, ¿qué seguridad puede haber de que el tribunal opine en el primer sentido o en el segundo? Ninguna.

Ademas, señor, cuando los jueces pronuncian un fallo, no abandonan por eso el estudio de la cuestion, sino que siguen examinándola e ilustrando mas su juicio sobre ella, i entónces es natural que puedan modificar su opinion con los nuevos datos ilustrativos que adquieren. De manera, repito, que esta esperanza de que la Corte de Casacion venga a uniformar la jurisprudencia, es mas un deseo que una realidad.

Por otra parte, señor, aunque la Corte de Casacion establezca una interpretacion determinada de la lei, como los tribunales

de justicia no van a fallar segun la opinion de la Corte de Casacion, sino segun su conciencia i segun su propio criterio legal, resultará que tampoco se conseguirá por este medio uniformar la jurisprudencia.

Esto no significa que yo no desee que se dicte cuanto ántes el Código de Procedimiento Penal; por el contrario, desearia que se dictase a la brevedad posible. Pero, por mi parte, no abrigo la esperanza, como he dicho, de que con este nuevo Código vaya a uniformarse la jurisprudencia, como creen algunos.

Esto no ha pasado, ni pasa en ninguna parte. En Francia, por ejemplo, en donde existe el recurso de casacion en materia criminal, no son raros los casos en que la misma Corte de Casacion se contradice, estableciendo diversas jurisprudencias en un mismo asunto; de la misma manera los otros tribunales fallan con frecuencia en un sentido diverso al que ha fallado la Corte de Casacion.

De manera que, vuelvo a decirlo, ésta es una situacion que no tiene remedio, porque está entregada a las opiniones i estudios que tengan o hagan los miembros de los tribunales, i que pueden modificarse de un dia a otro.

El señor MAC IVER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MAC IVER.—La pedia, señor Presidente, para reservarme la opinion de no aceptar como reglamentarias, cualesquiera que sean los precedentes que haya en la Cámara, las indicaciones hechas por el honorable Senador por Concepcion, señor Escobar.

Yo no acepto como correcto que se formulen indicaciones sobre un presupuesto que no está en discusion.

Con respecto a la indicacion del señor Senador por Cautin, queria decir tambien una palabra. Si ella no perturba el plazo para la discusion i despacho de los presupuestos en la Cámara de Diputados...

El señor MONTT.—Nó, señor; no lo perturba.

El señor MAC IVER.—Si la indica-

cion del señor Senador no perturba ese plazo en la otra Cámara, la acepto. Me parece útil ver siquiera el presupuesto de Obras Públicas, i hasta desearia rogar al Senado que no lo votara sin verlo ántes un poco. No es posible votar tantos millones de pesos para obras públicas, muchas de las cuales no me atreveria a decir que son disparatadas, pero sí diré que no son exijidas por la conveniencia del pais, sin decir nada, sin conocer nada.

En ese presupuesto vienen consultadas no pocas obras públicas que dan materia para una discusion amplia i detenida, i no es razonable exijir el voto sin que podamos decir siquiera: esto lo considero malo o no lo considero útil ni conveniente por ésta o aquella razon.

Querria decir otras cosas mas, para llamar la atencion del Senado a otros puntos curiosos de nuestra lejislacion, porque hace algunos años que en esta materia nos conducimos nosotros, los lejisladores, en una forma que me temo que salga en sainete a las tablas. En Francia ya estaria seguramente en cancion.

El honorable Senador por Santiago, señor Ballesteros, decia que las leyes de procedimiento penal estaban derogadas en su totalidad; de manera que el procedimiento penal, entre nosotros, es hoi lo arbitrario, no hai leyes.

Si Su Señoría se atiene a la letra del Código de Procedimiento Civil, indudablemente están todas derogadas. Pero, entre nosotros, las leyes no dicen lo que en ellas está escrito, como en el caso del artículo 6.º del proyecto sobre mejoramiento de la bahía de Valparaiso, de que se trató en la sesion de ayer; así, en la disposicion del Código de Procedimiento Civil debe entenderse que se derogan las leyes anteriores, salvo en lo que se refiere al procedimiento criminal, que se rejirá por las mismas leyes anteriores. Si no lo dice así, por lo ménos así debe entenderse.

Paso a otra cosa.

Venia yo a esta sesion con el propósito de hablar, a primera hora, con alguna estension sobre un punto que estimo grave. Pero la primera hora ha sido mui

corta, i lo peor es que yo no he estado tampoco desde el principio de la sesion, ni ha venido al Senado el señor Ministro de Hacienda, a quien pensaba dirigirme. De manera que aquello largo que pensaba, no puedo decirlo. Pero voi a indicarlo siquiera, o a insinuarlo al Senado. Casi voi a hablar conmigo mismo, puesto que, como digo, no está presente el señor Ministro de Hacienda. Si estuviera presente Su Señoría, le hubiera dicho lo siguiente:

He leído en algunos diarios que se proyecta una reunion de Diputados en la Sala del Presidente de la República, para tratar del negocio de la emision de papel moneda, de que actualmente se está ocupando la Cámara de Diputados. Yo le habria preguntado al señor Ministro: ¿Por qué interviene el Presidente de la República en las discusiones de nuestros cuerpos colegisladores? ¿No tiene órganos parlamentarios establecidos para esto por la Constitucion? ¿No están los señores Ministros de Estado para intervenir en estos asuntos?

Si el Presidente de la República fuera lo que fueron los Presidentes de años atras, este llamamiento de Diputados al Palacio de la Moneda, ¿no habria producido un verdadero estupor? ¿No se habria dicho que no se dejaba libertad a la Cámara para dictar las leyes?

I ahora, cuando aquel poder antiguo de los Presidentes de la República se ha desvanecido en mayor o menor grado—no mediré en cuánto—¿no cabria decir: si la influencia del Presidente de la República existe, malo es que intervenga en las discusiones parlamentarias, malo para la independendia del juicio i del criterio de los Diputados; i si la influencia del Presidente de la República se ha desvanecido, es tambien malo que intervenga: el Presidente de la República no puede aparecer desmedrado delante de los funcionarios parlamentarios; i si interviene en estas discusiones, ha de ser para que prevalezca su opinion.

Le habria preguntado tambien al señor Ministro qué propósito se perseguia con esa reunion. ¿El de asegurar el triunfo a las ideas del Gobierno? Para eso están

los Ministros, para eso deben concurrir ellos a la Cámara, i no hacer concurrir a los Diputados a la Moneda. ¿Para componer, para transijir? Pero, estas no son materias de componendas ni de transacciones. Se comprende que en los procedimientos para aplicar ciertas teorías, ciertas ideas, ciertas doctrinas en la lejislacion de un pais, se transija. Así, por ejemplo, supongamos que desea conseguirse la autonomia municipal, i que esto encuentra resistencia; se conquista paso a paso, se lucha contra la resistencia; los partidos se encuentran entónces en un terreno en que cabe, sin daño para el pais, una transaccion. Pero en materias que afectan directamente a los intereses i a la riqueza del pais ¿vamos a transijir?

En esta materia mas que en ninguna otra debe haber Gobierno, i una vez que el Gobierno manifiesta su opinion, debe mantenerla. En estos casos un retroceso es una rendicion, i las rendiciones gubernativas en los tiempos que alcanzamos son una cobardía. Precisamente, estando como estamos, existe el deber de tomar firmemente las riendas del Estado a fin de que se conserve el orden constitucional i legal.

Si la sesion de hoy hubiera comenzado a la hora acostumbrada, si el Senador por Nuble hubiera llegado mas oportunamente, i si el señor Ministro de Hacienda hubiera estado presente, habria hablado largo sobre este asunto, para decirle que el Gobierno sea Gobierno, que se mantenga en su puesto, que sepa imponer lo que, segun su criterio, sea conveniente para el pais. Pero esas circunstancias no se presentaron, i, hecho este índice de las materias que iba a tratar, dejo la palabra.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Debo manifestar al honorable Senador por Nuble que respeto como el que mas su manera de pensar. Estoy cierto, sin embargo, de que, si el señor Ministro de Hacienda hubiera estado en la Sala, habria dado a Su Señoría una respuesta satisfactoria, conforme al criterio del señor Ministro, que creo que en esta materia no será el mismo del honorable Senador.

No considero que la reunion a que se ha referido Su Señoría, en caso de verificarse, pueda tener el alcance que Su Señoría le atribuye; no creo que en ella aparecerá desmedrada la autoridad del Gobierno ni el prestigio de S. E. el Presidente de la República; no habrá tampoco, puedo anticipárselo al señor Senador, las componendas ni las rendiciones que Su Señoría teme; el Gobierno sabrá exponer sus ideas i mantener la actitud que le corresponde.

Por lo demas, siento que el señor Ministro de Hacienda no haya estado en la Sala, porque habria dado a Su Señoría una respuesta que yo no sabria darle en términos que puedan satisfacer a Su Señoría.

El señor LAZCANO (Presidente).—El honorable Ministro de la Guerra ha enviado a la Mesa una indicacion para que el Senado se pronuncie sobre ella cuando tome en consideracion el presupuesto de Marina.

El señor SILVA CRUZ.—¿Hai una indicacion para prorrogar la discusion de los presupuestos, formulada por el honorable Senador por Cautin?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor.

El señor SILVA CRUZ.—Seria conveniente precisar esa indicacion; porque, conforme al Reglamento, debe contar con la aceptacion de la unanimidad de la Cámara. El Reglamento prescribe que se cierre el debate en la sesion de hoi, salvo que se hubiere acordado prórroga en una sesion anterior.

Cabria determinar tambien si el objeto de la indicacion es discutir un solo presupuesto, porque me parece haber oido al honorable Senador por Cautin que solo se consideraria el de Obras Públicas.

Habria que determinar, en seguida, si con esta indicacion no se perturbarian los plazos para la discusion de los presupuestos en la otra Cámara.

Yo lo digo con franqueza, no encuentro conveniente esta prórroga, porque talvez va a traer en pos otra prórroga mas, lo que va a demorar la aprobacion de los presupuestos.

De manera que mi opinion personal es

que mayores son los inconvenientes que las ventajas de la indicacion.

Sin embargo, si la opinion dominante en el Senado es que se acuerde la prórroga, yo no seré obstáculo para ello.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Segun el reglamento de la Cámara de Diputados, los presupuestos necesitan estar en esa Cámara el 1.º de diciembre para que se cumplan los plazos reglamentarios. Si la discusion se prorrogara aquí hasta el sábado, que es 19, tendríamos once dias para las votaciones i para enviar el presupuesto a la otra Cámara. Así es que quedaria aquella Cámara dentro del plazo.

Sin embargo, no mantendré la indicacion sino en el caso de que haya un asentimiento bastante pronunciado para aceptarla de parte del Senado; si hubiera de ser aprobada por simple mayoría no la formularia. Atribuyo mucha importancia a que se discuta el presupuesto de Obras Públicas, que ha sido aumentado en veintiun millones de pesos; pero, si hai dos señores Senadores que manifiesten que no creen conveniente la indicacion, no insistiré en ella.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ.—Yo repito que no seré obstáculo para que se tome el acuerdo indicado por el señor Senador de Cautin, por mas que, segun el reglamento, necesita unanimidad en su favor. Pero si aquella es la opinion dominante en el Senado, yo no me opondré a que se la cumpla.

Sin embargo, si se aprueba la indicacion, convendria precisar bien sus términos. Así, en la sesion de mañana, ¿se entraria a discutir el presupuesto de Obras Públicas interrumpiendo la votacion del presupuesto del Culto, que está pendiente?

El señor MONTT.—Esa seria la idea que propongo.

El señor SILVA CRUZ.—Terminada la discusion del presupuesto de Obras Públicas, aunque fuera ántes de la sesion del sábado, ¿se cerraria el debate?

El señor MONTT.—Exactamente.

El señor SILVA CRUZ.—Repito que si no hai otra opinion semejante a la mía, no seré yo quien haga oposicion. Lo que quiero dejar establecido es que para proponerla se necesita unanimidad.

El señor LAZCANO (Presidente).—Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Senador de Cautin es para que.....

El señor BALMACEDA.—Permítame el señor Presidente.

Yo querria saber si se pueden presentar indicaciones sobre los demas presupuestos. Yo por mi parte, tendria que formular algunas.

Me parece que la lei no se podria cumplir en este caso, que es mui singular. ¿Cómo podria el Senado cerrar la discusion de presupuestos que no han llegado todavía a su conocimiento?

El señor LAZCANO (Presidente).—Como parece que hai algunos señores Senadores que no entienden el Reglamento, o la lei, como Su Señoría, con vendria que en la sesion de mañana, a primera hora, provocara Su Señoría un pronunciamiento de la Cámara.

La práctica no ha sido uniforme. El año próximo pasado se acordó no admitir indicaciones sobre los presupuestos que no se alcanzaron a discutir; pero en años anteriores no se habia procedido de la misma manera.

Por ahora, habiendo terminado los incidentes, ya no se podria proponer nada. Podria hacerlo mañana el señor Senador por Tarapacá.

El señor SAAVEDRA.—Yo desearia saber si queda subsistente la preferencia para el proyecto que autoriza la ereccion de una estatua a los hermanos Amunátegui.

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor Senador; la preferencia fué

acordada para la sesion de hoi i las siguientes.

El señor BALMACEDA.—Yo deseo que se vote si se pueden hacer indicaciones hasta el sábado sobre los demas presupuestos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Pero esto no es lo que se ha discutido, señor Senador.

El señor CASTELLON.—Yo me inclino a creer que mejor será cerrar la discusion hoi. Creo que tendria menos inconvenientes este procedimiento, que dejar abierta la puerta para proponer nuevos aumentos que hagan mas gravoso el presupuesto.

El señor MONTT.—Consecuente con lo que ántes dije, vistas las opiniones manifestadas por los señores Senadores por Bio-Bio i por Maule, no mantengo mi indicacion. La retiro.

El señor BALMACEDA.—Yo la mantengo, señor.

El señor LAZCANO (Presidente).—La indicacion de Su Señoría es distinta de la que propuso el señor Senador por Cautin.

El señor Senador por Cautin pedia que se prorrogara hasta el sábado la discusion del presupuesto de Industria i Obras Públicas; miéntras que el honorable Senador por Tarapacá, si no he entendido mal a Su Señoría, desea que se permita presentar indicaciones sobre todos los presupuestos que aun no se han discutido.

El señor ROZAS.—La indicacion del señor Senador por Cautin se concreta al presupuesto de Obras Públicas.

El señor BALMACEDA.—La mia se estiende a todos los presupuestos que aun no se han despachado.

El señor LAZCANO (Presidente).—Es, pues, distinta la indicacion de Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—La modifico, señor.

El señor MONTT.—El caso es que Su Señoría no ha presentado su indicacion en la primera hora.

El señor LAZCANO (Presidente).—  
Se suspende la sesion.  
*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—  
Continúa la sesion.

Continúa la discusion de la partida 27,  
Fábrica de templos, con las indicaciones  
formuladas.

El señor VERGARA (Ministro de  
Relaciones Exteriores i Culto).—Pido la  
palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—  
Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VERGARA (Ministro de  
Relaciones Exteriores i del Culto).—Creo  
que se ha abierto camino la idea propues-  
ta por el señor Senador de Tarapacá, pa-  
ra consultar en globo la partida destinada  
a fábrica de templos, debiendo hacerse  
la distribucion de estas cantidades por el  
Gobierno, previo informe de los diocesa-  
nos i de los vicarios respectivos. La par-  
tida ascenderia a cuatrocientos mil pesos,  
i entiendo que de esta suma se destina-  
rian cincuenta mil pesos para la termi-  
nacion de los trabajos de la Catedral de  
Santiago.

El señor TOCORNAL.—Pido la pa-  
labra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—  
Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TOCORNAL.—Por nuestra  
parte, i aun cuando creíamos justificados  
los aumentos propuestos por la Comision  
Mista, puesto que todos corresponden a  
necesidades mas o ménos premiosas, sin  
embargo, *pro bono pacis*, i para que no se  
nos tache de intransijentes, aceptamos la  
indicacion del señor Senador de Tara-  
pacá.

El señor BALLESTEROS.—Pido la  
palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—  
Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—En vis-  
ta de lo que ha dicho el señor Ministro  
del Culto, yo no tengo inconveniente en  
retirar por mi parte la indicacion que  
formulé ayer, aceptando en su lugar esta

contra del señor Senador de Tarapacá, apo-  
yada por el señor Ministro.

El señor SILVA URETA.—Yo tam-  
bien retiro mi indicacion, i acepto la del  
señor Ministro, con tal que se destinen  
cincuenta mil pesos para los trabajos de  
la Catedral de Santiago.

El señor LAZCANO (Presidente).—  
¿Algún señor Senador desea hacer uso de  
la palabra?

En votacion.

El señor SECRETARIO.—Se va a  
votar la partida en la forma propuesta  
por el señor Senador de Tarapacá.

El señor TOCORNAL.—Con la agre-  
gacion que ha indicado el señor Ministro  
del Culto.

El señor SILVA CRUZ.—Esto seria  
mas propiamente una simple esplicacion.

El señor SECRETARIO.—Dice la  
indicacion del señor Senador de Tarapacá:

«Para fábrica de templos i casas parro-  
quiales, debiendo esta suma invertirse  
por el Presidente de la República previo  
informe de los respectivos diocesanos i  
vicarios i tomando en cuenta las indica-  
ciones hechas por la Comision Mista de  
Presupuestos i por los miembros del Con-  
greso, i debiendo rendirse cuenta de la  
inversion, cuatrocientos mil pesos.»

El señor VERGARA (Ministro de  
Relaciones Exteriores i Culto).—Me  
parece que podria simplificarse la glosa,  
suprimiendo lo relativo a la rendicion de  
cuentas, que es algo que siempre se debe  
hacer en todo caso en conformidad a las  
leyes vijentes.

En el caso de que no se hubiera acos-  
tumbrado rendir cuentas, el Gobierno se  
apresurará a dictar un decreto de carácter  
jeneral a fin de que estas inversiones no  
se sustraigan a las disposiciones legales.

El señor CASTELLON.—Existe ese  
decreto i fué dictado siendo Ministro del  
Culto el honorable señor Blanco.

El señor ERRAZURIZ URMENE-  
TA.—Yo desearia que quedara bien esta-  
blecido que la suma que se consulta es  
para la partida Fábricas de templos de  
las diócesis i vicariatos. De esta manera  
no quedarian sin su parte que proporcio-  
nalmente les correspondiera los vicaria-

tos, como el de Tarapacá i el de Antofagasta, por ejemplo.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Por eso se agregó la palabra vicariatos, i se dijo: «previo informe de los diocesanos i vicarios.»

El señor SECRETARIO.—¿Cómo quedaria establecido que se destinan cincuenta mil pesos para la Catedral de Santiago?

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Creo que bastará con que quede constancia de que esta partida se aprueba en la intelijencia de que de su monto de cuatrocientos mil pesos se destinarán cincuenta mil para la terminacion de los trabajos de la Catedral de Santiago.

El señor REYES—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES.—Con motivo de la glosa de esta partida se han suscitado diversas observaciones. Una de ellas se refiere a las cuentas que deben rendirse sobre la inversion de los fondos que la misma partida consulta.

Se me dice que hai disposiciones claras i terminantes que prescriben la manera como deben rendirse esas cuentas. Yo desearia conocer esas disposiciones, porque, por el hecho de no conocerlas, me veo en el caso de insistir en mi indicacion, porque me parece que actualmente no se las rinden ante el Tribunal de Cuentas. Esto, si no estoi equivocado, es lo que pasa en el hecho.

¿Qué inconveniente habria en consignar en la lei esta obligacion de rendir cuentas? Al buen pagador no le duelen prendas, dice el proverbio. Por consiguiente, si actualmente se rinden esas cuentas ¿qué inconveniente habria en establecer esa obligacion en la glosa de esta partida?

Yo repito, señor Presidente, que mientras no conozca las disposiciones a que se ha referido uno de mis honorables colegas, me veré en el caso de insistir en mi indicacion.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Existe un decreto que organizó la manera como funcionan las comisiones de fábrica de templos parroquiales, i que fué dictado siendo Ministro del Culto el honorable señor Blanco. Yo he leído hoi ese decreto, pero no recuerdo con precision la fecha en que se lo dictó. El honorable señor Blanco talvez la recordará.

En ese decreto hai un artículo que dice espresamente que de la inversion de los fondos para fábrica de templos se rendirá cuenta instruida i documentada al Tribunal de Cuentas.

Ademas, la lei jeneral en que ese mismo decreto se funda, ordena esta rendicion de cuentas. En consecuencia, creo que es inútil i hasta peligroso el consignar esa obligacion en la glosa de la partida, pues en tal caso podria entenderse que en otros asuntos distintos de éste no existe tal obligacion, cuando sabemos que ella existe respecto de toda inversion de fondos de partida de variables.

El señor REYES.—El hecho es que las cuentas no se rinden i que ha habido ruidosas polémicas sobre si existe o no la obligacion de rendirlas.

La lei de 20 de enero de 1888, que estableció el Tribunal de Cuentas en reemplazo de la Contaduría Mayor, que tiene una disposicion, segun la cual toda persona que administra o invierte fondos fiscales está obligada a rendir cuenta de esos gastos a ese Tribunal.

Esa disposicion existia tambien cuando funcionaba la Contaduría Mayor, i sin embargo, ha habido ardientes cuestiones entre la autoridad civil i la eclesiástica sobre si deben rendirse cuentas o no sobre la inversion de los fondos de esta partida, para fábrica de templos.

Si actualmente se rinden esas cuentas, yo retiro mi indicacion; pero si no se cumple con esa obligacion, la mantengo.

De todas maneras, yo querria conocer la disposicion del decreto que dictó el honorable señor Blanco.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores i del Culto).—Yo prometo al honorable Senador imponerme de ese decreto. Si resuelve la dificultad nada se hará: pero, si no la resolviere, puedo asegurar a Su Señoría que en el acto se dictará un decreto estableciendo la obligacion de rendir cuenta en una forma perfectamente explícita.

El señor REYES.—En vista de la declaracion del señor Ministro, no tengo inconveniente en retirar mi indicacion.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ.—Como ya se ha espresado, honorable Presidente, existe un decreto que es perfectamente terminante sobre esta cuestion.

Aunque no puedo afirmar que en todo caso se ha rendido cuenta de la inversion de esta partida, puedo agregar que cada vez que como Ministro he necesitado conocer la inversion de algun ítem, he pedido los antecedentes al Tribunal de Cuentas i de ellos ha aparecido que esas cuentas en todo caso se rendian.

Por eso, sin poderlo afirmar, presumo que ésa sea la regla jeneral. Solo queria anticipar este hecho, señor Presidente.

El señor REYES.—Repito que el objeto de mi indicacion fué establecer una regla conforme a las buenas prácticas establecidas. Si esas prácticas están en ejercicio tanto mejor; si no lo están, quedo satisfecho con la promesa del señor Ministro.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se va a votar la indicacion del honorable Senador de Tarapacá.

El señor BALLESTEROS.—¿En qué forma va a quedar redactada la indicacion?

El señor SECRETARIO.—El honorable Senador del Ñuble ha indicado que se redacte así: «Para fábrica de templos, cuatrocientos mil pesos».

El señor ROZAS.—Esa no es la indicacion del honorable señor Balmaceda.

El señor MAC-IVER.—¿I qué mas

tiene la indicacion del señor Balmaceda? El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Senador de Tarapacá dice así:

«Item . . Para fábrica de templos i casas parroquiales, debiendo esta suma invertirse por el Presidente de la República, previo informe de los respectivos diocesanos i vicarios, i tomando en cuenta las indicaciones propuestas por la Comision Mista de Presupuestos i por los miembros del Congreso, i debiendo rendirse cuenta de la inversion, cuatrocientos mil pesos».

El señor BANNEN.—Puede votarse separadamente la parte referente a la cuenta de inversion.

El señor TOCORNAL.—Ayer hubo una especie de transaccion en la que tomaron parte varios señores Senadores, entre ellos los señores Ballesteros, Silva Cruz, Silva Ureta, Mac Iver, Errázuriz Urmeneta i el que habla. Todos convinimos en aceptar la indicacion del honorable Senador de Tarapacá, con la modificacion consistente en agregarle que deberian invertirse cincuenta mil pesos en la terminacion de los trabajos de la Catedral de Santiago.

El señor BALLESTEROS.—Nada mas. Eso de pedirse informe al diocesano es agregado hoi por algunos Senadores.

El señor LAZCANO (Presidente).—Como parece que hai desacuerdo en la redaccion de la indicacion, creo oportuno, en uso de la facultad que me da el Reglamento, suspender por cinco minutos la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la indicacion en esta forma:

«Item único.—Para fábrica de templos i casas parroquiales, invirtiéndose previo informe de los respectivos diocesanos i vicarios, cuatrocientos mil pesos».

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Quedando constancia en el acta de la declaracion del señor Ministro de que se destinarán cincuenta mil pesos de

esta partida para proseguir los trabajos en la Iglesia Catedral de Santiago.

*Votada la indicacion, fué aprobada por catorce votos contra cinco.*

El señor REYES (*al votar*).—Yo le habria dado mi voto a la partida en la forma en que se ha glosado con tal que la suma que se consigna no hubiera excedido la propuesta por el Gobierno en el presupuesto.

El señor ROZAS.—Por mi parte se lo he negado porque considero mas equitativo lo propuesto por la Comision Mista.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la partida.

El señor SECRETARIO.—Partida 28, Gastos variables, ocho mil pesos.

Sin variacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la partida.

El señor SECRETARIO.—Seccion de Colonizacion:

Partida 29, Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion, cuatrocientos setenta i nueve mil pesos.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el informe:

«Agregar la espresion «sin derecho a viáticos» a la glosa de los ítem 483, 484, 485, 486, 487, 490, 491, 492, 494, 496, 497, 498, 499, 500, 502 i 503

Reducir:

De 8,000 a 6,000 pesos el ítem 482. Inspector Jeneral.

Agregar:

Despues del 482:

Item ... Para viáticos del Inspector Jeneral..... \$ 2,000

Elevar:

De 5,000 a 10,000 pesos el ítem 488, redactándolo así:

Item 488 Dos abogados encargados especialmente de los juicios sobre reivindicacion de tierras fiscales..... \$ 10,000

*Comision Radicadora*

Agregar a la cita de leyes a continuacion de «diciembre» las palabras «de 1866»

Elevar:

De 6 000 a 6,600 pesos el ítem 491, dos ingenieros, aumentado a 3,300 pesos el sueldo de cada uno.

*Sub-Inspeccion de Temuco i Valdivia*

Agregar:

Despues del ítem 498:

Item ... Un portero..... \$ 360

*Seccion Topográfica*

Elevar:

De 5 000 a 6,000 pesos el ítem 503, ingeniero jefe.

*Varios*

Elevar:

De 3,000 a 4,000 pesos el ítem 510, para atender al servicio médico de las colonias, agregando «i para medicinas i auxilio a los hospitales que se establezcan en ellas.»

*Gastos variables*

Reemplazar los ítem 514 i 515 por estos otros:

Item ... Para vijilancia i cumplimiento de los contratos de colonizacion extranjera i para auxilios, mensualidades, transportes e instalacion de colonos extranjeros que deben llegar por contratos ya celebrados, cuyas estipulaciones comprometen al Gobierno a darles cumplimiento..... \$ 200,000

" ... Para fomento de la inmigracion libre e industrial, en conformidad a los reglamentos que dicte el Presidente de la República..... 100,000

Agregar:

Despues del 512:

Item ... Para hijuelacion de terrenos destinados a la colonizacion nacional i radicacion de colonos nacionales.....

Despues del 518:

- Item ... Para el establecimiento de una hospedería de inmigrantes en Talcahuano..... \$ 25,000
- " ... Para atender a los gastos que demande la defensa de los juicios sobre terrenos fiscales i contratacion de injenieros encargados especialmente de los trabajos ralacionados con estos juicios..... \$ 45,000»

El señor MAC IVER. — ¿Quién ha hecho esas indicaciones? Supongo que no habrá sido el Gobierno.

El señor SILVA CRUZ. — El Gobierno, en su mayor parte.

El señor MAC IVER. — Pero en la menor parte, aquellas que no ha hecho el Gobierno ¿cuáles son?

El señor VERGARA (Ministro de Colonizacion. — Esas indicaciones surjieron en la Comision Mista, pero de muchas no se sabe quién las ha hecho.

Así por ejemplo, el ítem de doscientos mil pesos para vijilancia i cumplimiento de los contratos de colonizacion, etc., era de ciento cincuenta mil pesos en el presupuesto del Gobierno. En la discusion se lo aumentó; pero yo no puedo decir a Su Señoría a solicitud de quién se hizo el aumento.

El señor MAC IVER. — La discusion trae la luz, pero esas luces repentinas suelen alumbrar mal.

El señor REYES. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES. — Sin entrar en detalles, debo manifestar que me parece conveniente que se voten por separado las indicaciones hechas por la Comision, en vez de las que tengan orijen propio del Gobierno. Me parece que podemos suponer que, si el Gobierno hace indicaciones relativas a servicios de cuya aplicacion estamos tan distantes i que por tanto no sabemos apreciar, es natural suponer que esas indicaciones respondan a necesidades efectivas i deban ser acep-

tadas. Esto sin perjuicio de que yo creo, como ya lo he manifestado, de que los señores Ministros debieran abstenerse de hacer indicaciones a fin de que les fuera mas espedito no aceptar las que formulen los miembros de la Comision.

Pero, no habia pedido la palabra con el esclusivo objeto de hacer estas observaciones, sino para llamar la atencion del señor Ministro, aunque de una manera mui breve por la escasez del tiempo de que disponemos hácia algunos puntos de sumo interes para el desarrollo conveniente de la colonizacion, la que hasta ahora ha sido descuidada lamentablemente.

Hace ya algun tiempo, se encomendó al distinguido señor Vergara Donoso la formacion de un proyecto relativo a estas materias.

Ese trabajo está ya hecho, i supongo que el Gobierno estará estudiándolo, pues aun no se ha presentado al Congreso.

Seria de desear que se intercalaran en él, si no lo están ya, algunas disposiciones tendentes a favorecer la inmigracion extranjera, tanto en el sentido de dar facilidades a los inmigrantes, como en el de resguardar debidamente los derechos i prerrogativas de la Nacion.

No sé hasta qué punto las ideas del Gobierno sean las espresadas por el señor Vergara Donoso, ni si ha habido dificultades en el Ministerio para la elaboracion del proyecto.

Pero lo que deseaba, era llamar la atencion del señor Ministro del ramo hácia lo que decia al empezar: que era menester, aunque no haya una lei jeneral sobre inmigracion, que el Gobierno procurase establecer en ese ramo del servicio el mejor réjimen posible dentro de sus facultades administrativas.

Creo que se ha procedido de una manera irregular en cuanto a la organizacion de la colonizacion nacional, i que debe adoptarse un plan jeneral sobre esta materia; pues actualmente solo tenemos un cúmulo de leyes que no permiten una marcha conveniente i regular en este mismo servicio.

He oido decir a personas bien infor-

madras, i que creo mui competentes en la materia, que aquello es una barahunda, que lo que se ha hecho hasta hoi no es una verdadera venta....

El señor MAC IVER.—Nó; eso, mas que venta, es un regalo de tierras.

El señor REYES.—Es realmente un regalo de tierras del Estado a los particulares. Se dice, tambien, que los terrenos dados a los colonos chilenos, que serán talvez la mitad de los pertenecientes al Fisco, les han sido dados en condiciones, como digo, de una verdadera dádiva, contrario no solo a los intereses del Estado, sino tambien a los fines que se persiguen con la colonizacion.

Porque la colonizacion tiene por objeto no solo aumentar el número de pobladores en aquellos territorios, sino tambien i mui principalmente el de mejorar las condiciones de industria, de hábitos de economía, de trabajo, de moralidad, etc.; favoreciendo e impulsando no solo los progresos de la agricultura, sino tambien los de la minería i demas industrias.

Si se lograra hacer allí una colonizacion mista, por la cual a la vez que se diesen terrenos a los colonos extranjeros, se les diesen tierra tambien a los colonos nacionales, entremezclando unos i otros colonos, se haria, a mi juicio, un gran bien a nuestra colonizacion.

Habria conveniencia en dar esos terrenos a colonos chilenos. De ese modo podrian recompensarse, por ejemplo, servicios prestados al pais por empleados civiles i sobre todo por militares. Estos últimos, habiendo estado durante algun tiempo en el Ejército i soportado las privaciones i peligros de la campaña, merecerian esta proteccion del Estado, como se pensó hacerlo hace algun tiempo.

Pero si se toma una área considerable de terrenos para dársela exclusivamente a trabajadores nacionales ¿qué ventaja positiva se obtendria en sacar esta jente del centro del pais, arrebatándola de las faenas agrícolas para trasportarla a la frontera? No se tendria otro resultado que privar de brazos, que son útiles i necesarios a la agricultura, a una parte

de nuestro territorio, sin provecho alguno positivo para el pais.

Si, por el contrario, establecemos únicamente colonos extranjeros, con exclusion de los colonos chilenos, habremos formado colonias que pudieran ser mas tarde un peligro para nuestro pais. Se ha visto, durante dos o tres jeneraciones, que los colonos extranjeros permanecen separados completamente de los chilenos, manteniéndose aislados de ellos en sus costumbres, sus hábitos i su idioma propios; por manera que los bienes que se han esperado de que vulgarizaran entre los naturales sus conocimientos industriales, han quedado de todo punto ilusorios. Las poblaciones i comarcas vecinas no han alcanzado a recibir los beneficios de esa colonizacion.

Por eso creo que es un punto digno de meditacion la manera cómo debe llevarse a efecto la colonizacion, procurando introducir algunas modificaciones en el sistema actual.

No conviene, en manera alguna, que continúen formándose agrupaciones de chilenos en una parte de aquel territorio, i agrupaciones de extranjeros en otra, porque, como digo, esto puede ofrecer peligros para el porvenir.

Tengo aquí publicaciones de periódicos alemanes, traducidas al español, en las que se consignan opiniones de profesores i periodistas distinguidos, los cuales sostienen que el porvenir de Alemania está en la América meridional, i aconsejan la formacion de colonias en que se conserve el espíritu aleman, la lengua i las costumbres alemanas.

Como la doctrina de Monroc ha quedado hasta cierto punto sin efecto con la adquisicion hecha por los Estados Unidos de las islas Filipinas i con otros hechos que se han venido sucediendo, no seria raro que, andando el tiempo, prevaleciera ese espíritu de absorcion o expansion, a que se ha dado el nombre de «imperialismo», i que la Alemania, animada de ese mismo espíritu, pudiera ejercer su influencia dominadora en la América del Sur.

Al hacer esta observacion, no tengo absolutamente el ánimo de atacar al Go<sup>o</sup>

bierno, ni a la colonia alemana, que merecen toda clase de consideraciones i simpatías, i solo hago mencion de este hecho porque es de carácter jeneral, aplicable a todas las colonias extranjeras que tienden al establecimiento de estos núcleos exclusivos de sus nacionales, que pueden ofrecer peligros para el porvenir.

La manera de neutralizar estos peligros seria la de organizar colonias mistas, colonias de extranjeros i de nacionales. Así se conciliaria la colonizacion de nuestro territorio con el interes público.

Hoy las colonias nacionales, por los datos que tengo, se forman de una manera que se puede traducir como una verdadera burla. Se solicitan terrenos por un individuo cualquiera, que nada mas tiene que hacer para que se le concedan que acreditar que no ha sido condenado por delito i que sabe leer i escribir. Ordinariamente ese individuo no es otra cosa que un inquilino que pide para su patron i de este modo los propietarios de aquellos territorios adquieren, por intermedio de los trabajadores de su fundo, enormes extensiones de terreno.

Ha llegado el caso extremo, segun he oido, de que un ajente nacional daba, en la República Argentina, por unos cuantos pesos, certificados de repatriacion a individuos que jamas habian estado en aquel pais, con cuyos certificados se presentaban en Chile dichos individuos pidiendo terrenos chilenos para colonizar.

Por mi parte, señor, he visto en el presupuesto un ítem de cien mil pesos otorgado al Presidente de la República para fomento de la inmigracion libre.

Creo que el Presidente de la República debe hacer lo posible para impulsar la inmigracion libre, pero me pareceria mui conveniente que las mismas franquicias que se dan a los que vienen a establecerse en las colonias del sur, como pago de conduccion, se cedan a los industriales que vienen a las rejiones del norte i del centro del pais con elementos i útiles de trabajo, porque esta otra clase de inmigracion es tambien sumamente provechosa. Estos individuos nos traerian conocimientos de que carecemos i esparcirian

las buenas nociones de cultivo i explotacion.

Así se darian facilidades para su industria a los que tienen viñas i siembras, pues esos inmigrantes traerian consigo las últimas invenciones industriales, lo mismo que se favoreceria a los dueños o explotadores de minas, que aprovecharian de los modernos inventos para la explotacion.

Yo, como digo, daria a todos estos individuos en el norte i centro de la República las mismas franquicias que se da a los que vienen a establecerse en el sur; i así se veria que se da a los buenos inmigrantes facilidades para que ejerzan sus industrias en el centro i norte del pais.

Queria llamar la atencion del señor Ministro sobre estos hechos i sobre muchos otros. Pero, como el proyecto jeneral sobre esta materia que ha elaborado el señor Vergara Donoso no ha sido presentado hasta ahora i es de suponer que no lo sea tampoco en las sesiones ordinarias; i en seguida, aunque sea presentado, como ese proyecto consta de mas de cien artículos, es cosa mui difícil que el Congreso alcance a aprobarlo, porque es sabido que lo que demora el despacho de las leyes son las demoras de nuestro Congreso; siendo esto así, convendria que el Gobierno usara de sus facultades administrativas i estableciera algun orden en estas radicaciones, que han marchado hasta ahora como Dios ha querido, aunque no por falta de voluntad de las personas encargadas de este ramo. No hago este reproche a los Ministros ni a los empleados de allá, sino porque hai un cúmulo de leyes que establecen procedimientos mal reglamentados i que no llevan sino a la implantacion de abusos i corruptelas, que conviene remediar.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores i del Culto).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores i del Culto).—Deploro que el Senado no tenga el tiempo

necesario para entrar en la discusion amplia del presupuesto de Colonizacion.

Para el Ministro que habla seria muy satisfactorio oír las opiniones de los honorables Senadores en esta materia e inspirarse en ellas a fin de que fuera mejor dirigido este servicio público.

El estudio del proyecto formulado por el señor Vergara Donoso está bastante adelantado i espero presentarlo en las sesiones ordinarias. Pero, si no alcanzara a despacharse por el Congreso Nacional, yo me propondria hacer un resumen de todas las disposiciones legales i reglamentarias que existen en esta materia i codificarlas a fin de que puedan tenerlas a la vista los funcionarios encargados de aplicarlas.

Ya que estoi con la palabra, voi a solicitar la benevolencia del Senado para hacer algunas indicaciones que no corresponden a aumento de gastos, sino simplemente a cambio de glosas.

En el ítem 488 se dice: «dos abogados encargados especialmente de los juicios sobre reivindicacion de tierras fiscales, diez mil pesos».

Desearia que en lugar de decirse «que se encargarán de la reivindicacion», se dijera: «se encargarán de los juicios sobre tierras fiscales en jeneral».

En el segundo ítem, sin número, se dice: «para atender a los gastos que demande la defensa de los juicios sobre terrenos fiscales i contratacion de ingenieros encargados especialmente de los trabajos relacionados con estos juicios, cuarenta i cinco mil pesos».

El señor BANNEN.—Ahí cabe el honorario de los abogados que Su Señoría ha nombrado anteriormente.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion).—La Comision dedujo de aquí los sueldos de los abogados para consultarlos por separado i redujo la partida a cuarenta i cinco mil pesos.

Mi indicacion seria para que se autorizara tambien la contratacion de ajentes judiciales, que tienen la mayor importancia en los juicios de colonizacion, porque

serán los encargados de buscar i preparar la prueba.

Voi a rogar al Honorable Senado que se sirva disculparme que, habiendo terminado ya la discusion del presupuesto del Interior, pida que se modifique la glosa del ítem 575, «Subvencion a vapores que naveguen a Última Esperanza». Yo propondria que este ítem se cambiara por este otro: «Subvencion a vapores que hagan la navegacion entre Punta Arenas i demas puertos de Magallanes».

No hai necesidad de consultar la navegacion a Última Esperanza, porque en el presupuesto hai una partida destinada a subvencionar a la Compañía de Vapores que tocará en Última Esperanza, es decir, en Puerto Prat.

El señor MAC IVER.—Esa subvencion es inútil.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion).—Entre tanto, el ítem, como está en el presupuesto, no presta servicio ni utilidad alguna para aquella navegacion.

Por último, en la partida de jubilados, rogaria al Senado que consultara la pension de tres funcionarios públicos que han obtenido jubilacion con posterioridad a la presentacion a los presupuestos.

Estos son el ingeniero don Cristian Sommermeil, ingeniero de colonizacion, el gobernador de Magallanes, don Carlos Briones i el ingeniero de colonizacion, señor Andres Laiseca

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra.

El señor MAC IVER.—Yo tambien desearia decir algo sobre colonizacion; pero, como ha pasado la hora, no puedo hacerlo.

El señor BALLESTEROS.—Es solo para hacer una indicacion.

Podria prorrogarse la sesion por unos diez minutos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Debo hacer presente al señor Senador que el honorable Senador por Bio Bio habia pedido la palabra ántes que el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor SILVA CRUZ.—Era simplemente con el objeto de cumplir un

deber de cortesía hácia el honorable Senador por Santiago, señor Reyes.

Las ideas de Su Señoría son justificadas. La inspeccion de tierras tiene instrucciones terminantes para que la colonizacion nacional se haga mezclándola con las colonias extranjeras. Hai instrucciones escritas a este respecto.

Respecto de la inmigracion libre que se trata de fomentar, tambien se busca el mismo propósito que ha indicado el honorable Senador; esto es, que los inmigrantes libres tengan facilidades de hacerse colonos.

Hasta ahora se ha hecho en pequeña escala esta inmigracion libre; con estos cien mil pesos que ahora se consultan se trata de fomentarla i por eso se ha redactado diciendo: «en conformidad al reglamento que dicte el Presidente de la República», a fin de consultar el propósito que indica Su Señoría.

En cuanto a la manera como se ha hecho la colonizacion nacional, yo puedo decir lo que ha pasado en este asunto. En diversas ocasiones se ha procurado que la jente que obtenga esas tierras sea la mejor posible i se han observado tambien de la mejor manera que ha sido posible las leyes i los reglamentos.

Si algun caso aislado hai en que no se haya observado, puede ser que así haya sucedido. Pero en jeneral se ha recomendado siempre a la Direccion de Tierras Colonizacion que tenga mucho cuidado.

Quería solo decir estas pocas palabras al señor Senador de Santiago, por via de dato informativo.

El señor REYES. — Celebro haber oido las palabras pronunciadas por el Senador de Bio-Bio. Veo con esto que en el Gobierno ha habido el propósito de que se establezcan colonias mistas. Sin embargo, me parece que en la práctica poco se lo hace así.

El señor BALLESTEROS.—Pediria la palabra por unos breves momentos a fin de rectificar un error en que ha incurrido el señor Ministro de Colonizacion.

El señor LAZCANO (Presidente). — Si nadie se opono, concederé la palabra al señor Senador.

Puede usar de la palabra Su Señoría. El señor BALLESTEROS. — El señor Ministro pide que se cambie la glosa del ítem 575: «Subvencion al vapor que navega a Ultima Esperanza».

Se funda Su Señoría en que en el presupuesto del Interior se ha consultado un ítem para subvencionar vapores que toquen en dicho lugar.

Está en error el señor Ministro a este respecto, porque no hai en el actual presupuesto del Interior ninguna suma destinada a subvencionar la navegacion al Seno de la Ultima Esperanza, punto que queda mui distante del camino que siguen los vapores que van a Punta Arenas. Habría que hacer un desvío de muchas leguas para llegar de los canales al Seno de la Ultima Esperanza.

La modificacion propuesta por el señor Ministro de suprimir el viaje a Ultima Esperanza tendria por efecto suprimir la facilidad con que hoi cuentan los habitantes de aquel puerto. Hai en ese punto una verdadera colonia, de cierta importancia, i un pueblo floreciente, el de Puerto Prat, que cuenta hasta con hotel; todos los hacendados viajan por los vapores que salen de ese puerto para llegar a Punta Arenas. Si se suprimen estos vapores, no sé qué podria hacer esa jente; porque el señor Ministro se ha referido a la línea de vapores que podrá establecerse para la navegacion entre Corral u otro Puerto de mas al norte i el Estrecho de Magallanes; pero no se ha establecido que estos vapores tengan la obligacion de internarse en los canales para llegar hasta el Seno de la Ultima Esperanza.

Por otra parte, los vapores que salgan desde Valparaiso, Talcahuano o Corral para Punta Arenas, deben ser de un tonelaje relativamente considerable, superior a mil toneladas, i no podrian talvez aventurarse en esas aguas bajas, como las que hai para llegar a Puerto Prat.

Por lo dicho, ruego al señor Ministro que tome los antecedentes del caso ántes de insistir en su indicacion.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores i del Culto). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—  
Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VERGARA (Ministro del  
Culto).—Con mucho gusto tomo nota  
de las observaciones que acabo de oír al  
señor Senador de Santiago. Las haré  
presentes a los funcionarios que me ha  
bian dado estas informaciones, i si veo  
probablemente que no hai razon, no lle-  
varé adelante la proposicion que habia  
formulado.

El señor LAZCANO (Presidente).—  
Conforme al Reglamento, queda cerra.la  
la discusion del Presupuesto Jeneral de  
Gastos.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

RAFAEL EGAÑA,  
Jefe de la Redaccion.

